

DIRECCION-ADMINISTRACION

Calle de Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuel-

van a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 1197 a 1202.

### Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señala-

miento de pagos y entrega de valores.—Página 1202.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 1203.

ANEXO 1.º — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Ramón Vendrell Clotet, vecino de Llanera del Arroyo, provincia de Lérida, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.500 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo Jaime Vendrell Cols, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia citada, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 1.345, expedida en 28 de Septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificada que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que em-

pieza con Prudencio Santa Cruz Pérez y termina con Ignacio Turio Gayá, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava Regiones y Baleares.

## Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Prudencio Santa Cruz Pérez.....	1920	Madrid.....	Madrid.....
Antonio Cuervo Radigales.....	1919	Idem.....	Idem.....
Eusebio Villarreal Montalvo.....	1919	Ciruelos.....	Toledo.....
Alfonso Lozano Montalvo.....	1921	Torralba.....	Cuenca.....
Manuel Jurado Núñez.....	1919	Jerez de la Frontera.....	Cádiz.....
Enrique Gutiérrez Gutiérrez.....	1922	Chipiona.....	Idem.....
José López Cala.....	1919	Jerez de la Frontera.....	Idem.....
Antonio Ariza Romero.....	1922	Cádiz.....	Idem.....
Benito Aguado Aguado.....	1919	Jerez de la Frontera.....	Idem.....
Rafael Jiménez Roldán.....	1922	Rambla.....	Córdoba.....
Luis Fernández de los Ríos.....	1919	Baena.....	Idem.....
Rafael García-Arévalo García.....	1922	Pozoblanco.....	Idem.....
Vicente Carbónell Palau.....	1920	Vinalesa.....	Valencia.....
El mismo.....	1920	Idem.....	Idem.....
Federico Vitaplana Giranés.....	1918	Valencia.....	Idem.....
Francisco Andreu Almerich.....	1918	Torrente.....	Idem.....
Enrique Martínez Campos.....	1919	Lorca.....	Murcia.....
José Madrana Palmer.....	1918	Cartagena.....	Idem.....
El mismo.....	1918	Idem.....	Idem.....
Tomás Martínez Gómez.....	1919	Idem.....	Idem.....
El mismo.....	1919	Idem.....	Idem.....
Miguel Mas Tamayo.....	1922	Moratalla.....	Idem.....
Antonio Mosó Ruano.....	1922	Cieza.....	Idem.....
Eduardo Quijada Pérez.....	1922	Albacete.....	Albacete.....
Alfredo Yagüe Monserrat.....	1919	Barcelona.....	Barcelona.....
Rafael Illa Samper.....	1922	Idem.....	Idem.....
Miguel Santandreu Tomé.....	1922	Idem.....	Idem.....
Francisco Moragas Camas.....	1919	Idem.....	Idem.....
Félix Mestres Brunet.....	1919	Idem.....	Idem.....
Laureano Mayuri Farreny.....	1922	Idem.....	Idem.....
Juan Tarrida Catasús.....	1919	Idem.....	Idem.....
José Pérez Oms.....	1922	Idem.....	Idem.....
Enrique Llorens Totasans.....	1919	Idem.....	Idem.....
José María Reverter Valls.....	1919	Idem.....	Idem.....
Pedro Rasell Tusquets.....	1920	Idem.....	Idem.....
José María Palou Caballol.....	1918	Pallargas.....	Lérida.....
Rafael Macho Pozuelo.....	1919	Zaragoza.....	Zaragoza.....
Juan Anguita Fernández.....	1922	Corella.....	Navarra.....
Blas Labadía Otamendi.....	1922	Tolosa.....	Guipúzcoa.....
Joaquín Julio Landa García.....	1919	San Sebastián.....	Idem.....
Fidel Rubio Roldán.....	1922	Aldeanueva.....	Logroño.....
Martín García Calle.....	1921	Begoña.....	Vizcaya.....
Victor Izaguirre Gárate.....	1922	Ermua.....	Idem.....
Felipe Tatórica Tellería.....	1922	Verriz.....	Idem.....
Jesús Pértica Bilbao.....	1920	Múgica.....	Idem.....
Juan Tadeo Sánchez.....	1919	Medina del Campo.....	Valladolid.....
Agustín Gómez Rincón.....	1919	Pedraja de Portillo.....	Idem.....
Juan Barrero Muñoz.....	1919	Coruña.....	Coruña.....
Andrés Barrero Muñoz.....	1919	Idem.....	Idem.....
Marcelino Gordo Pérez.....	1919	Idem.....	Idem.....
José Valladares Filgueira.....	1922	Vilagoma.....	Pontevedra.....
Ignacio Furió Gayá.....	1922	Palma de Mallorca.....	Baleares.....

Madrid, 6 de Septiembre de 1922. — Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Eugenio Vicente Olivares Sánchez y termina con Luis Suárez Briganty, pertenecientes a los reemplazos que

se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresa-

ron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas
	Día	Mes	Año			
Madrid, 1.....	23	Septiembre	1920	2.587	Madrid.....	500
Getafe, 3.....	6	Febrero	1919	789	Idem.....	1.000
Toledo, 5.....	26	Noviembre	1919	20	Toledo.....	500
Cuenca, 9.....	4	Febrero	1921	84	Cuenca.....	1.000
Jerez, 23.....	13	Febrero	1919	367	Cádiz.....	1.000
Idem.....	15	Julio	1921	482	Idem.....	1.000
Idem.....	15	Febrero	1919	444	Idem.....	500
Cádiz, 22.....	16	Febrero	1922	540	Idem.....	500
Jerez, 23.....	8	Febrero	1919	262	Idem.....	500
Lucena, 26.....	29	Diciembre	1921	1.072	Córdoba.....	500
Montoro, 27.....	30	Enero	1919	557	Idem.....	1.000
Idem.....	2	Enero	1922	15	Idem.....	1.000
Valencia, 35.....	10	Febrero	1920	1.161	Valencia.....	1.000
Idem.....	26	Septiembre	1921	7.686	Idem.....	500
Valencia, 36.....	11	Enero	1918	539	Idem.....	500
Valencia, 37.....	16	Febrero	1918	1.667	Idem.....	500
Lorca, 47.....	17	Febrero	1922	767	Murcia.....	500
Cartagena, 46.....	13	Febrero	1918	101	Cartagena.....	500
Idem.....	30	Septiembre	1918	117	Idem.....	250
Idem.....	12	Enero	1919	58	Idem.....	500
Idem.....	26	Septiembre	1919	97	Idem.....	250
Cieza, 48.....	13	Enero	1922	362	Murcia.....	1.000
Idem.....	15	Febrero	1922	665	Idem.....	1.000
Albacete, 43.....	16	Febrero	1922	452	Albacete.....	500
Barcelona, 51.....	13	Enero	1919	911	Barcelona.....	500
Idem.....	15	Febrero	1922	4.078	Idem.....	500
Barcelona, 53.....	10	Enero	1922	997	Idem.....	1.000
Barcelona, 52.....	14	Enero	1919	1.078	Idem.....	500
Barcelona, 51.....	31	Enero	1919	3.530	Idem.....	500
Barcelona, 52.....	25	Enero	1922	3.488	Idem.....	500
Barcelona, 51.....	3	Febrero	1919	230	Idem.....	500
Idem.....	26	Enero	1922	3.687	Idem.....	500
Idem.....	8	Febrero	1919	1.167	Idem.....	500
Barcelona, 52.....	10	Febrero	1919	1.353	Idem.....	1.000
Barcelona, 51.....	3	Febrero	1920	132	Idem.....	1.000
Lérida, 59.....	4	Febrero	1918	80	Lérida.....	500
Zaragoza, 64.....	5	Febrero	1919	227	Zaragoza.....	500
Tafalla, 77.....	31	Enero	1922	254	Navarra.....	500
San Sebastián, 78.....	24	Enero	1922	406	Guipúzcoa.....	1.000
Idem.....	27	Enero	1919	300	Idem.....	1.000
Logroño, 79.....	19	Enero	1922	517	Logroño.....	500
Durango, 81.....	16	Diciembre	1920	392	Vizcaya.....	1.000
Idem.....	16	Febrero	1922	576	Idem.....	500
Idem.....	11	Enero	1922	140	Idem.....	250
Idem.....	12	Febrero	1920	444	Idem.....	500
Medina del Campo, 95.....	15	Febrero	1919	581	Valladolid.....	500
Valladolid, 94.....	24	Enero	1919	454	Idem.....	500
Coruña, 96.....	15	Febrero	1919	526	Coruña.....	125
Idem.....	15	Febrero	1919	525	Idem.....	250
Idem.....	21	Septiembre	1920	845	Idem.....	500
Pontevedra, 106.....	30	Enero	1922	855	Pontevedra.....	500
Palma.....	17	Enero	1922	526	Baleares.....	500

debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos: Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
**EMILIO BARERA**

Señores Capitanes generales de las primera, tercera, quinta, sexta, séptima y octava Regiones y Canarias.

Relación

NOMBRE DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Eugenio Vicente Olivares Sánchez	1919	Madrid	Madrid
Joaquín del Soto Hidalgo	1921	Idem	Idem
Francisco Bustelo Vázquez	1922	Idem	Idem
Fernando Corripio Arenas	1922	Idem	Idem
Gabriel Larrea de Hornos	1922	Idem	Idem
Francisco de Asís Campistro Cáceres	1919	Idem	Idem
Juan Maldonado Urquiza	1922	Idem	Idem
José María Agudo y Sánchez de Lillo	1921	Idem	Idem
José de la Peña Balas	1919	Idem	Idem
Carlos Mahón Olmeda	1922	Idem	Idem
Jesús Suárez Burdiel	1918	Idem	Idem
Rafael Martínez de Orense	1917	Idem	Idem
Isidro Moragas Grasas	1919	Idem	Idem
Felipe Pérez Valdenebro	1919	Idem	Idem
José Madrid Roberts	1922	Idem	Idem
Leopoldo Sanz Fernández	1919	Idem	Idem
Manuel Sáinz Corral	1922	Idem	Idem
Aurelio Menéndez Soriano	1918	Idem	Idem
Justo Pérez González	1919	Idem	Idem
Jenaro Navaro López	1922	La Puerta de Segura	Jaén
Manuel Navarrete Montero	1919	Ubeda	Idem
Amadeo Molins Ferrando	1918	Moncada	Valencia
Enrique Roig Artigas	1918	Valencia	Idem
José Martínez Ban	1918	Idem	Idem
Juan Abad Graumetell	1920	Idem	Idem
Conrado Muñoz Alarcón	1921	Alcira	Idem
Francisco Andrés Lerma	1922	Valencia	Idem
Juan Manuel Hernández Esteve	1922	Cojinos	Idem
Vicente García Martí	1921	Valencia	Idem
Manuel Ferrer March	1920	Alacuas	Idem
Julián Blasco Folch	1921	Valencia	Idem
Manuel Andrés Casan	1918	Alboraya	Idem
Juan José Quílez Simarro	1922	Tarazona de la Mancha	Albacete
Mariano Santos de la Torre	1920	Villarrobledo	Idem
El mismo	1920	Idem	Idem
Florentino Martínez-Falero Pardo	1919	Albacete	Idem
Miguel Simarro Quílez	1922	Tarazona de la Mancha	Idem
Luis Pociello Laglera	1919	Tardienta	Huesca
El mismo	1919	Idem	Idem
Enrique Puyuelo Torres	1920	Oto	Idem
Lorenzo Rivera Buil	1922	Manzon	Idem
Enrique Pociello Laglera	1922	Tardienta	Idem
Mariano Mijancos Gutiérrez	1922	Santander	Santander
Victoriano Rello Rubio	1919	Valladolid	Valladolid
Mariano Redondo de Isla	1919	Idem	Idem
José Regueiro Pumpido	1918	Carballo	Coruña
Luis Suárez Briganty	1921	Las Palmas	Canarias

Madrid, 11 de Septiembre de 1922.—El General Subsecretario encargado del despacho, Emilio Barrera

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Costa Fránquesa, soldado del Regimiento de Infantería Navarra, número 25, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, según carta de pago número 1.388, expedida en 28 de Julio de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden de 16 de Agosto de 1919 (D. O. número 182), S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cua-

les percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.  
De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1922.  
SANCHEZ GUERRA  
Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Agustín Font Marqués, soldado del batallón Cazadores de Alfonso XII, 3.º de Montaña, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,  
S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona se devuelvan 500, correspondien-

ue se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Madrid, 1	14	Enero	1919	1 144	Madrid	500
Idem	10	Enero	1921	700	Idem	500
etafe, 3	19	Enero	1922	2.515	Idem	1.000
Madrid, 2	17	Febrero	1922	2.615	Idem	500
etafe, 3	16	Enero	1922	1 855	Idem	500
Madrid, 1	1	Febrero	1919	122	Idem	500
Idem	27	Enero	1922	3 605	Idem	500
Madrid, 2	26	Enero	1921	2 153	Idem	1 000
Idem	17	Enero	1919	1.639	Idem	1.000
Idem	19	Enero	1922	2.452	Idem	1.000
etafe, 3	17	Enero	1918	1.555	Idem	1.000
Idem	15	Febrero	1917	1.933	Idem	1.000
Idem	18	Enero	1919	1 723	Idem	1.000
Idem	14	Febrero	1919	2 079	Idem	1.000
Idem	24	Enero	1922	2.930	Idem	1.000
Madrid, 2	4	Febrero	1919	420	Idem	500
Idem	25	Enero	1922	3.192	Idem	500
etafe, 3	17	Enero	1918	1.528	Idem	500
Idem	10	Febrero	1919	1 295	Idem	500
Albeda, 15	18	Febrero	1922	700	Jaén	500
Idem	31	Enero	1919	901	Idem	1.000
Valencia, 35	24	Enero	1918	1.315	Valencia	500
Valencia, 37	6	Febrero	1918	579	Idem	500
Idem	16	Febrero	1918	1 579	Idem	500
Idem	10	Febrero	1920	1.178	Idem	500
Leira, 39	14	Febrero	1921	1.476	Idem	500
Valencia, 35	14	Febrero	1922	3 243	Idem	500
Idem	8	Febrero	1922	883	Idem	500
Valencia, 37	16	Febrero	1921	2.108	Idem	500
Idem	5	Febrero	1920	530	Idem	500
Idem	10	Febrero	1921	1 048	Idem	500
Valencia, 36	14	Febrero	1918	1.344	Idem	250
Albacete, 43	26	Enero	1922	502	Albacete	500
Idem	9	Febrero	1920	227	Idem	1.000
Idem	21	Septiembre	1920	633	Idem	500
Idem	14	Febrero	1919	315	Idem	500
Idem	15	Febrero	1922	446	Idem	500
Huesca, 66	9	Febrero	1919	102	Zaragoza	250
Idem	30	Diciembre	1919	1 269	Huesca	250
Barbastro, 67	29	Septiembre	1920	746	Idem	1.000
Idem	21	Enero	1922	433	Idem	500
Huesca, 66	15	Febrero	1922	389	Idem	250
Santander, 83	10	Febrero	1922	423	Santander	500
Valladolid, 86	7	Febrero	1919	262	Valladolid	500
Idem	25	Enero	1919	524	Idem	500
Coruña, 96	14	Febrero	1918	403	Coruña	1.000
Teran Canaria	17	Febrero	1921	404	Canarias	1.000

tes a las cartas de pago números 1.243 y 8.501, expedidas en 10 de Noviembre de 1920 y 30 de Septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Corominas Casellas, soldado del batallón Cazadores de Alfonso XII, 3.º de Montaña, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los be-

neficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 4.458, expedida en 21 de Septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo

lo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Antonio Rodríguez Moro, vecino de Mieres, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.500 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Manuel Rodríguez Martínez, soldado del Regimiento de Infantería Príncipe, número 3, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 213, expedida en 4 de Febrero de 1920, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Rafael Costa Galtés, soldado del regimiento de Infantería Alcantara, número 58, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 750 que ingresó para la re-

ducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 1.295, expedida en 9 de Febrero de 1920, quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Almansa, número 18, Francisco Valls Bás, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 624, expedida en 23 de Julio de 1919, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone

el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

##### Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 25 al 28 del corriente mes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, y las del turno corriente que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 22 de Agosto de 1919, correspondientes a las facturas de canje de los de la emisión de 1908, hasta la factura número 25.750.

Idem de los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1900, 1902 y 1906, por los de la emisión de 1920, hasta la factura número 1.231.

Idem de carpetas de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 1919, por sus títulos definitivos hasta la factura número 1.231 de la serie C, y número 1.232 de las demás series.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid, 23 de Septiembre de 1922. El Director general, Arturo Forcat.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preterente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
67.184	2.037	Zaragoza	D. Martín Ibáñez Aldea	83,75
67.185	1.770	Cáceres	Domingo Rico Amador	63,00
67.186	1.771	Idem	Antonio Fernández Calle	86,00
67.187	1.772	Idem	Braulio Morales Martín	48,00
67.188	1.773	Idem	Victor Sánchez Yuste	19,95
67.190	3.970	Barcelona	Juan Carcelero Espada	56,00
67.191	3.971	Idem	José Plaus Vargas	107,25
67.192	3.972	Idem	Francisco Argemich Floriach	109,50
67.193	3.973	Idem	Jacinto Ollé Grau	94,00
67.194	3.974	Idem	Fernando Sevilla Oliva	69,80
67.195	3.975	Idem	Tomás Gamón Aguilló	165,00
67.196	3.976	Idem	Joaquín Burriach Tort	247,55
67.197	3.977	Idem	Joaquín Simón Torres	104,00
67.198	3.978	Idem	Angel Estrella Castelló	561,60
67.199	3.979	Idem	Primitivo Toribio Primo	56,00
67.200	3.980	Idem	Salvador García Pastor	96,25
67.201	3.981	Idem	José Playá Morell	435,75
67.202	3.982	Idem	José Riera Abril	89,00
67.203	3.983	Idem	José García Gómez	76,75
67.204	3.984	Idem	Tomás Tortosa Gómez	97,75
67.205	3.985	Idem	Eduardo Claret Sibila	180,40
67.206	428	Pontevedra	Manuel González González	51,50
67.207	429	Idem	Eugenio Pérez Alvarez	24,00
67.208	336	Canarias	Juan Arenas Reboso	37,00
67.209	530	Guadalajara	Clemente Cuadrón y del Olmo	104,00
67.210	1.566	Huelva	Francisco Torres Vargas	134,50
67.211	1.567	Idem	Bernabé Rodríguez Monge	16,00
67.212	1.472	Huesca	José Buetas Lanao	39,00
67.213	1.473	Idem	José Mirelbes Pullal	103,00
67.214	1.474	Idem	Francisco Bafalluy Guarné	48,00
67.215	1.475	Idem	Fernando Bernal Borrueal	36,75
67.216	1.476	Idem	Felipe Basó Simelio	52,00
67.217	1.477	Idem	Domingo Burón Sanjuán	33,50
67.218	1.478	Idem	Mariano Coscojuela Lorienté	61,00
67.219	1.479	Idem	Valero Estrada Sierra	52,00
67.220	1.480	Idem	Ignacio Castrillo Castán	54,00
67.221	1.481	Idem	Joaquín Buisán Castillo	25,75
67.222	1.482	Idem	Jacobo Corbinos Gil	48,00
67.223	946	Jaca	Esteban Alonso Sainz	120,00
67.224	947	Idem	Victoriano Puga Megías	180,00
67.225	948	Idem	El mismo	228,00
67.226	2.370	Murcia	Juan Gamboa Agüero	363,50
67.227	2.371	Idem	El mismo	105,00
67.228	2.372	Idem	Jerónimo Gamboa Agüero	356,00
67.229	2.373	Idem	El mismo	68,00
67.230	2.374	Idem	Faustino Sagrario Lama	161,50
67.231	2.375	Idem	José Segar Martínez	152,00
67.232	2.376	Idem	Francisco Risueño Soriano	111,75
67.233	2.377	Idem	Antonio Gabarrón Pastor	133,50
67.234	2.378	Idem	Juan Carrión Díaz	54,00
67.235	2.379	Idem	El mismo	22,00
67.236	2.380	Idem	Antonio Estévez Campos	92,00
67.237	2.381	Idem	Rafael Gallego Melechón	41,00
67.238	2.382	Idem	Joaquín Azcárate Souza	75,00
67.239	2.383	Idem	Jesús Gómez Carrasco	135,00
67.240	1.063	Santander	Crisanto Ceballos Fernández	43,00
67.241	1.303	Baleares	Gabriel Bestart Fiol	28,50
67.242	1.304	Idem	Juan Fenol Pastor	126,25
67.243	1.305	Idem	Rafael Vila Prañol	129,50
67.244	1.774	Cáceres	Nicolás Merino Peguero	32,25
67.245	1.775	Idem	Tomás Sánchez Labrador	130,75
67.246	1.776	Idem	Matías Perelló Felipe	183,00
67.247	1.777	Idem	Juan Quijada Galindo	13,00
67.248	1.778	Idem	Santiago Crespo Fernández	75,00
67.249	1.779	Idem	Agustín Barrado Barrado	103,00
67.250	1.780	Idem	Francisco Barrado Avila	89,00

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
67.251	1.747	Córdoba .....	D. Basilio Victor Cánovas .....	43,75
67.252	1.747 bis	Idem .....	Juan Haba Moreno .....	85,00
67.253	1.748	Idem .....	José Acosta Vázquez .....	82,00
67.254	1.749	Idem .....	Isidoro Cañete Contreras .....	162,95
67.255	780	Guipúzcoa.....	Pedro Urdampilleta Yarzábal .....	87,00
67.256	2.951	Sevilla .....	Antonio Hernández López .....	107,00
67.257	2.952	Idem .....	Francisco Soria Carrasco .....	168,00
67.258	2.953	Idem .....	Rafael Arana Moreno .....	192,60
67.259	2.954	Idem .....	Antonio Valladares Caraballo .....	21,00
67.260	2.955	Idem .....	Luis Cepeda Vargas .....	73,00
67.261	2.956	Idem .....	Antonio Vega Arias .....	120,00
67.262	2.957	Idem .....	Juan Domínguez Machitos .....	466,11
67.263	2.958	Idem .....	Francisco Morán Carrasco .....	74,75
67.264	2.959	Idem .....	Benito García Fuentes .....	112,00
67.265	2.960	Idem .....	Juan Barrera Sánchez .....	50,00

Madrid, 23 de Septiembre de 1922. — El Director general, A. Forcat.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376.